

# Un juzgado de Almería reconoce una agresión a una profesora como un delito de atentado

Actualizado miércoles 29/11/2006  
ELMUNDO. EFE

ALMERÍA.- El titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Berja ha considerado un delito de atentado contra funcionario público la agresión de la madre de un alumno a la jefa de estudios de un centro educativo de Adra (Almería), por la que la mujer fue condenada a 4 meses de prisión.

Según la sentencia, los hechos que se imputan a la madre tuvieron lugar el 28 de marzo, cuando ambas iniciaron una "acalorada discusión" **por la disconformidad de la madre con un castigo impuesto a su hijo.**

En el transcurso del enfrentamiento, la mujer propinó a la jefa de estudios dos bofetadas, que no le produjeron ningún tipo de lesión, hecho del que "inmediatamente" se arrepintió y por el que pidió disculpas en repetidas ocasiones a la agredida, que presentó denuncia por estos hechos.

Durante la vista previa, que tuvo lugar en abril, el Ministerio Fiscal solicitó que a la mujer se le imputara, en vez de una falta, un **delito de atentado a funcionario público**, por el que solicitó una pena de ocho meses de prisión.

El titular del Juzgado número 1 de Berja (Almería) tomó finalmente en consideración las peticiones del Fiscal y, después de que la agresora manifestara su intención de no eludir su responsabilidad, acordó una reducción de un tercio en la pena solicitada, por la que condenó a la mujer a cuatro meses de privación de libertad, que no se harán efectivos por acuerdo de las partes.

El fallo del tribunal, uno de los primeros que reconoce este tipo de agresión como atentado, podría marcar un **punto de inflexión en la tipificación de este tipo de delito** sin necesidad de emprender reformas en el Código Penal.

En este sentido, el secretario general de Enseñanza de CCOO en Almería, Antonio Valdivieso, matizó en declaraciones a Efe que la decisión del titular del Juzgado de Berja de valorar la agresión como delito y no como falta demostró que "existen herramientas suficientes" tanto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal como en el Código Penal vigente para este cambio de tipificación.

Por otra parte, Valdivieso añadió que el fallo debería tener un efecto disuasorio para otros padres cuyos hijos hayan sufrido problemas similares en su centro educativo, además de manifestar la necesidad de que la Consejería de Educación "duplique sus esfuerzos" para mejorar la convivencia en las aulas andaluzas.

Para ello el representante de CCOO solicitó a la Administración que vele para que todos los centros educativos cuenten con la **figura del mediador social**, además de vigilar el cumplimiento de los ratios de alumnos por aula, 25 en primaria y 30 en secundaria, que "en la mayoría de los casos" se superan hasta alcanzar los 40 estudiantes.